

0189-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y tres minutos del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0029-DRPP-2021 de las quince horas con seis minutos del doce de enero de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación los cargos de secretaría suplente y del fiscal propietario, ya que, no procedía la acreditación de los señores Yesenia Viviana Mena Cordero, cédula de identidad n.º 303760906, designada en ausencia como secretaria suplente y Mauricio José Monge Ureña, cédula de identidad n.º 303030153, designado en ausencia como fiscal propietario, en virtud de que ambos presentan doble militancia con otras agrupaciones políticas, la señora Mena Cordero con el partido De Los Transportistas, al haber sido designada como tesorera suplente y delegada territorial en la asamblea celebrada por dicho partido político el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete en el cantón de Dota, de la provincia de San José, cargos en los que fue acreditada por este Departamento mediante auto n.º 1145-DRPP-2017 de las diez horas con veintidós minutos del trece de junio de dos mil diecisiete, y en el caso del señor Monge Ureña, con el partido Frente Amplio, al haber sido designado como delegado territorial en asamblea celebrada por ese partido el veintinueve de octubre de dos mil dieciséis en el citado cantón, cargo en el que fue acreditado mediante auto n.º 365-DRPP-2017 de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de marzo de dos mil diecisiete por lo que, para subsanar esas inconsistencias, el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense debería aportar las cartas de renuncia de los señores Mena Cordero y Monge Ureña, a los partidos De Los Transportistas y Frente Amplio, respectivamente, con el recibido original de dichos partidos políticos. Aunado a lo anterior, y como se indicó, los señores Mena Cordero y Monge Ureña, fueron nombrados en ausencia, sin que a la fecha de comunicado dicho auto, constaran en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación.

Ahora bien, en fecha once de febrero de dos mil veintiuno, fueron presentadas en la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones, con sede en el cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, las cartas originales de aceptación a los cargos en que fueron designados los señores Mena Cordero y Monge Ureña, sin embargo, aún continúa la inconsistencia antes

señalada en cuanto a las dobles militancias que ostentan con los partidos De Los Transportistas y Frente Amplio, respectivamente, razón por la cual, para su debida acreditación, deberán presentar las cartas de renuncia debidamente recibidas por los partidos a los que dimiten, caso contrario, el partido político deberá realizar dichos nombramientos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, continúa pendiente de designación el cargo de secretaría suplente y el fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref., No.: (3985, 30108)-2020, (1167, 0862)-2021